



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**  
“AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMÍA DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES  
Y DE SU PRIMER REGLAMENTO CONSTITUCIONAL PROVISORIO”

Corrientes, 26 de noviembre de

2021

**ORDENANZA N° 7136**

**VISTO:**

El Expediente 13-G-2021, Y;

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 01 del Expediente 13-G-2021 obra nota dirigida al Presidente del Honorable Concejo Deliberante (HCD), solicitando la aprobación, por Vía de Excepción, la autorización de Uso de Suelo para la de la partida inmobiliaria A-10214951 situada en Pedro Esnaola N°5322 a los fines de explotación comercial de agencia de remises.

Que, a Fs. 02/06 obra agregado al Expediente, captura de la pantalla de la Prefactibilidad de Uso de Suelo, Constancia de inscripción de Afip, Constancia de Inscripción de Rentas, y Contrato de Comodato.

Que, a Fs. 07/11 obra Anexo autorización de la Comisión Nacional de Comunicaciones para la instalación uso y funcionamiento de las radios respectivas.

Que, a Fs. 19 obra Informe del área técnica el que no ofrece mayores objeciones que las previstas en el Código de Planeamiento Urbano (CPU).

Que, atento a la situación económica que atraviesa el país sumado a la falta de remises que existe actualmente en la Ciudad de Corrientes lo que lleva a los usuarios a soportar demoras de has 45 minutos en algunos casos.

Que, dado lo informado por el Área Técnica específica, no emite objeciones puntuales más allá de la prohibición de zona establecida por el CPU.

Que, dado las características particulares del caso concreto analizado por este Cuerpo, consideramos que corresponde la excepción tomando en cuenta la particular situación traída a nuestro análisis, por lo que en uso de las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal (COM), estimamos pertinente otorgar la Habilitación por Vía de Excepción.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
“AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMÍA DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES  
Y DE SU PRIMER REGLAMENTO CONSTITUCIONAL PROVISORIO”**

..2//  
2021

Corrientes, 26 de noviembre de

**ORDENANZA N°: 7136**

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**“Uso de Suelo por Vía de Excepción”**

**ARTÍCULO.-1°:** APRUEBA por Vía de Excepción a la Ordenanza N° 1071 y sus modificatorias, la autorización de Uso de Suelo para la de la Partida Inmobiliaria A-10214951 situada en Pedro Esnaola N° 5322 a los fines de explotación comercial de Agencia de Remises.

**ARTÍCULO.-2°:** LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

**ARTÍCULO.-3°:** REMITE la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

**ARTÍCULO.-4°:** REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.